



RESOLUCIÓN Nº **0840**
NEUQUEN, **11 DIC 2013**

VISTO :

La Solicitudes Nº 42914 y 42918 - Series D, emitidas por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la adquisición de una bomba, caños con brida de 4", codos 90° y válvula de retención de 4" marca "Cas Lug", para reemplazo del sistema de impulsión de agua existente;

Que a través nota s/nº, el Secretario de Servicios Urbanos manifiesta: "Por medio de la presente solicito se dé curso a la adquisición de los bienes requeridos mediante Solicitud de Compra Nº 42914/D y Solicitud de Compra Nº 42918 Serie D necesarios para realizar las adecuaciones el sistema de impulsión de agua en el Barrio Valentina Sur a los efectos de disponer de buen caudal para riego durante el período estival y evitar el deterioro de los espacios verdes desarrollados principalmente en el sector oeste de la ciudad. Considerando que los materiales serán utilizados para reemplazar los existentes y que el sistema de impulsión de agua cuenta con materiales de la empresa Cas Lug, los cuales han proporcionado calidad y confiabilidad al sistema de riego, se solicita que el procedimiento de contratación, para la adquisición de los bienes requeridos, se realice mediante contratación directa, de acuerdo a los alcances de la Ordenanza 7838/97 Art. 3 inc. 2 h) y Decreto 1231/00 Art. 72";

Que obra en las actuaciones presupuesto de la firma LUGE JORGE DANIEL, de acuerdo al siguiente detalle: *Bomba Cas Lug: \$ 29.800,00, Caño Cas Lug de 4": \$ 832,00 (precio por metro), Codo 90° Cas Lug: \$ 1.286,00 (Precio Unitario), Válvula de retención de 4" marca Cas Lug: \$ 5.050,00 (Precio Unitario);

Que el gasto que resulte de la presente cuenta con partida presupuestaria, mediante Planilla Sinco que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el Artículo Nº 3.2.h) de la Ordenanza Nº 7838/97, de acuerdo a lo requerido por el Secretario de Servicios Urbanos, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 71 del mencionado Decreto Reglamentario;

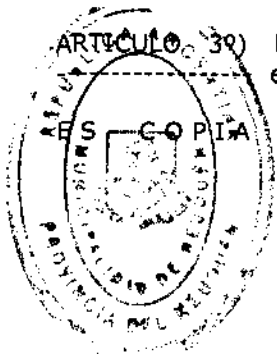
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación Directa de la firma LUGE JORGE DANIEL para la ----- provisión de una bomba, caños con brida de 4", codos 90° y válvula de retención de 4" marca "Cas Lug", por el importe total de \$ 54.682,40 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2.h) de la Ordenanza Nº 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y ----- páguese el gasto que surja de la presente con, cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO. ARTAZA